

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65890 del 02 diciembre 2025**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE 2716 EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN A LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION LOCALES, EN ESPECIAL A LO REFERIDO A SU META DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

| | |
|--|---|
| No. de Personas Solicitadas: | Tres (3) |
| Nivel Académico: | TECNÓLOGO |
| Disciplina: | CUALQUIER DISCIPLINA o TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD FINANCIERA o TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA o TECNOLOGIA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SALUD PUBLICA o TECNOLOGIA EN GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS |
| Núcleo Básico del Conocimiento: | |
| Especialización: | No Aplica |
| Equivalencia: | De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia |
| Experiencia profesional: | No Aplica |
| Experiencia relacionada: | No Aplica |
| Experiencia laboral: | No Aplica |
| Observaciones: | Título de formación técnica, técnica profesional o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional |
| Fecha de expiración: | sábado , 31 de Enero de 2026 |

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**Número 65890 del 02 diciembre 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JOHN JADER SUAREZ DELAGADO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 147963 del 18 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO